



# GUÍA PROVISIONAL PARA SALONES DE PELUQUERÍA Y BARBERÍAS DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

## Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 15 de junio de 2020

### **Propósito**

Esta guía provisional para salones de peluquería y barberías durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para salones de peluquería y barberías por la COVID-19") fue creada para proporcionar a los propietarios/operadores de salones de peluquería y barberías y a sus empleados y contratistas precauciones para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19 a medida que vuelven a abrirse los salones de peluquería y barberías.

Esta guía se aplica únicamente a las empresas de servicios de peluquería, como salones de peluquería, barberías y demás negocios de servicios de peluquería similares. Esta guía no se aplica a salones de uñas, salones de tatuajes ni a ningún otro servicio o actividad de cuidado personal que no esté relacionado con la peluquería, lo que incluye, entre otros, recorte de barba, recorte del vello de la nariz, tratamientos faciales, manicura/pedicura, maquillaje y depilación con hilo, pinzas o cera.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cualquier empleador es libre de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la fase II de la reapertura del Estado, y la documentación en la que ellos se basan puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a los salones de peluquería y barberías. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos al plan de seguridad para las operaciones de su salón de peluquería o barbería.

### **Antecedentes**

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el Decreto 202, por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, las personas deben mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre sí, cuando sea posible.

El 19 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.7, por el que ordenaba que todas las barberías, salones de peluquería, salones de tatuajes o perforación y servicios relacionados con el cuidado personal debían cerrar sus puertas al público hasta nuevo aviso. El decreto también se aplicó a los técnicos de manicura, cosmetólogos y esteticistas, y a la provisión de electrólisis y los servicios de depilación con láser. Se emitió el decreto porque la provisión de estos servicios no garantizaba que se mantuviera el distanciamiento social.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.6](#), que ordenaba a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no estaban sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro emitidas por el Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés) y se las instó encarecidamente a mantener las medidas de distanciamiento social en lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.16](#), que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.18](#), por el cual ordena que toda persona que utilice medios de transporte público o privado u otros vehículos de alquiler, que tenga más de dos años de edad y que pueda tolerar médicamente una mascarilla, deberá usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.34](#), por el cual autoriza a operadores/propietarios de empresas a negar, a su discreción, la entrada a personas que no cumplan con el requisito de uso de mascarilla o barbijo.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la segunda fase de reapertura comenzaría en varias regiones del Estado y que se utilizaría un nuevo registro de alerta temprana que reuniría los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura.

Cuando se le permita a una región pasar a la fase II, los salones de peluquería y las barberías en esa región podrán reabrir siempre y cuando cumplan con las normas aprobadas y también hayan completado los planes de seguridad para el negocio y los hayan anunciado en el establecimiento.

Además de las siguientes normas, las empresas deben seguir cumpliendo con la guía y directivas emitidas por el DOH para mantener los ambientes de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

### **Normas para garantizar la operación responsable de salones de peluquería y barberías en el estado de Nueva York**

No podrán funcionar los salones de peluquería o barberías que no cumplan con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requerimientos federales aplicables, entre los que se incluyen las

normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todos los salones de peluquería y barberías en funcionamiento durante la emergencia de salud pública por COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario de un salón de peluquería o barbería, u otra parte que sea designada por el propietario (en cualquiera de los casos, "las partes responsables"), serán responsables de cumplir con estas normas.

Se recuerda a los propietarios de peluquerías y barberías que deben cumplir con las normas sanitarias existentes, excepto cuando este documento proporcione una norma más estricta, en cuyo caso se aplica lo que dicte este documento. Las normas existentes relativas a las peluquerías están disponibles en el sitio web del Departamento de Estado; para consultarlas, haga clic [aquí](#). Las normas existentes relativas a las barberías están disponibles en el sitio web del Departamento de Estado; para consultarlas, haga clic [aquí](#).

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

## I. PERSONAS

### A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que la presencia de empleados y clientes en cualquier salón de peluquería o barbería se limite a no más del 50% de la ocupación máxima para un área en particular, según lo estipulado en el certificado de ocupación, incluyendo a los clientes, quienes deben mantener seis pies de distancia entre ellos, excepto durante el servicio de peluquería, y, en todos los casos, solo deben permitir la entrada al salón de peluquería o barbería a los clientes que usen una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y pueda tolerar medicamente una mascarilla; y
- Las partes responsables deben garantizar que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los empleados y los clientes en todo momento, a menos que la actividad central exija una distancia más corta (por ejemplo, cuando se corte el cabello, en el escritorio de recepción en funcionamiento o en las cajas registradoras). Los empleados deben usar mascarillas siempre que interactúen con los clientes (por ejemplo, cuando se les cobra o envuelven un artículo para entregarlo) y siempre que los empleados estén a menos de seis pies de otra persona. Los empleados deben estar preparados para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a ellos a menos de seis pies.
  - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, mascarillas hechas con tela y mascarillas desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
  - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se debe seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP según las normas de la industria existentes, como se define de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.

- Los propietarios de salones de peluquería deben seguir cumpliendo con la norma 19 NYCRR sección 160.11 y garantizar un suministro adecuado de EPP (p.ej., respiradores N-95 o N-100) disponible en cada estación de trabajo.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo y zonas de descanso para empleados, de modo que los trabajadores estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin limpiar y desinfectar entre cada uso.
  - Las partes responsables deben garantizar que los asientos para clientes estén ubicados a una distancia de seis pies entre ellos, excepto para los empleados que prestan servicio (por ejemplo, las sillas de barbería deben estar a seis pies de distancia entre sí, a menos que se instalen barreras físicas entre ellas).
    - La instalación de barreras físicas debe ser considerada cuando sea posible para dividir las estaciones de trabajo de los empleados en sitios de cuidado personal (por ejemplo, entre las sillas de barbería) y de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
    - Las opciones de barrera física pueden incluir cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
    - Las partes responsables deben garantizar que, en los mostradores de recepción y en las cajas registradoras, los empleados usen mascarillas, y deben colocar barreras físicas en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación ni perjudiquen la salud o la seguridad.
- Las partes responsables tienen prohibido solicitar o exigir documentación médica o de otra índole a un cliente que se niega a usar mascarilla debido a una condición médica o problema de salud que hace que no pueda usarla.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, las áreas detrás de las cajas registradoras, los elevadores o almacenes) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, la ocupación nunca debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para utilizarse por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abriendo ventanas, dejando las puertas abiertas) y, al mismo tiempo, mantener los protocolos de seguridad.
- Las partes responsables deben incentivar el uso de opciones de pago sin contacto o pago anticipado, cuando estén disponibles. Minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles cuando sea posible (por ejemplo, considerar la posibilidad de que los clientes den propina a través de pagos electrónicos en lugar de en efectivo).
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros adhesivos con flechas para pisos en pasillos, corredores o espacios estrechos, y se deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, frente a los mostradores de recepción/áreas de cajas registradoras, estaciones de control sanitario o salas de descanso).
  - Cuando sea posible, coloque señaladores o barreras para alentar el tránsito unidireccional.

- Las partes responsables deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control sanitario, salas de descanso y áreas de cajas registradoras).
- Las partes responsables podrán implementar una política de "solo con cita" para evitar la aglomeración de clientes sin cita.
- Las partes responsables deberán cerrar las salas de espera y tomar medidas para evitar que se formen filas en la medida de lo posible. A los clientes que tengan cita se les pedirá que esperen en su automóvil o fuera del establecimiento respetando el distanciamiento de al menos a seis pies hasta la hora de su cita. De la misma manera, si las partes responsables no pueden prestar servicio a los clientes sin cita de inmediato, deberán darles un horario de cita y también pedirles que esperen en su vehículo o fuera del establecimiento respetando el distanciamiento de al menos seis pies hasta la hora de su cita.
- Las partes responsables deben colocar letreros dentro y fuera del salón de peluquería o barbería en consonancia con la señalización para COVID-19 definida por el DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a los empleados y clientes lo siguiente:
  - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla.
  - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, descartar el EPP.
  - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
  - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo.
  - Seguir los lineamientos de higiene y limpieza de manos y de desinfección.
  - Seguir el protocolo adecuado al toser o estornudar.

## B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, reuniones de empleados, en salas de descanso o depósitos) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas cerradas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar cuándo están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas; y
- Las partes responsables deben intercalar los horarios para que los empleados vigilen el distanciamiento social (es decir, seis pies de espacio) para cualquier reunión (por ejemplo, mientras toman descansos).

### C. Actividad en el lugar de trabajo

- De acuerdo con la definición de empresas y actividades de peluquería que se indicó anteriormente, las partes responsables tienen prohibido ofrecer servicios que no estén relacionados con los servicios de peluquería, coloración o estilismo; los servicios prohibidos incluyen, entre otros, recorte de barba, recorte del vello de la nariz, tratamientos faciales, servicios de manicura, maquillaje y depilación con hilo, pinzas o cera.
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
  - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en el lugar;
  - ajustar los horarios de trabajo;
  - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
  - modificar el diseño (por ejemplo, equipos A/B, horarios de llegada/salida alternados); y/o
  - agrupar actividades, cuando sea posible, para que los empleados puedan cumplir con el distanciamiento social y reducir la cantidad de manos que manipulan objetos al mismo tiempo (por ejemplo, al abastecer estanterías).
- Las partes responsables deben adaptar los horarios de atención según sea necesario para reducir la ocupación y permitir mejores procedimientos de limpieza y desinfección.

### D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben prohibir el ingreso de visitantes no esenciales en el salón de peluquería o barbería.
- Las partes responsables deben monitorear y controlar el flujo de personas que entra al establecimiento para garantizar el cumplimiento de los requisitos de capacidad máxima.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para recoger y entregar, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben establecer claramente las áreas de entrada y salida por separado, cuando sea posible.
- Para las entregas de mercaderías, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para los trabajadores de entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados se desinfecten las manos antes y después de transferir una carga de mercancía (por ejemplo, de un repartidor), por ejemplo, desinfectar las manos antes de comenzar a cargar artículos; y una vez que se hayan cargado todos los artículos, higienizarse las manos nuevamente.

- Las partes responsables deben clausurar ciertos servicios, cuando corresponda, entre los que se incluyen:
  - barras de autoservicio y muestrarios;
  - áreas de servicio de cafetería, comidas y bebidas, excepto para llevar;
  - fuentes de agua;
  - áreas de revistas.
- Las partes responsables deben eliminar o flexibilizar la política de cargos por cancelación a fin de alentar a los clientes a quedarse en casa si se enferman.

## II. LUGARES

### A. Equipos de protección

- Las partes responsables deben garantizar que todos los empleados usen una mascarilla que cubra por completo la nariz y la boca, y un protector facial o gafas de seguridad cuando presten servicio directamente a los clientes (por ejemplo, servicios de peluquería). Los empleados también deben usar mascarilla cuando interactúen con los clientes (por ejemplo, cuando cobren una compra), incluso si están a seis o más pies de distancia.
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a los empleados mientras trabajan, sin costo alguno para el empleado. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que un empleado deba reemplazarlos o un visitante esencial los necesite. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como instrucciones para el uso y la limpieza.
  - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para actividades comerciales, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Se deben cumplir los estándares de la OSHA para dichos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como tijeras, atomizadores y máquinas para cortar el cabello, así como el contacto con superficies compartidas; o exigir a los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con

frecuencia; o exigir a los trabajadores que se desinfecten o se laven las manos antes y después de cada contacto.

- Si se comparten equipos, se los debe limpiar y desinfectar entre cada uso.
- Las partes responsables deben capacitar a los trabajadores sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y descartar los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.
- Cuando las partes responsables proporcionen coberturas a los clientes (por ejemplo, delantal para el corte de pelo), deben asegurarse de que dicha cobertura esté limpia, recién lavada o desinfectada entre cada uso o que sea desechable.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que usen batas limpias.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados utilicen guantes cuando presten servicio a los clientes o exigirles que se desinfecten o laven las manos antes y después de cada contacto.
  - Si usan guantes, deben reemplazarlos después de atender a un cliente.
- Las partes responsables deben garantizar que todos los clientes usen mascarillas o barbijos de tela que cubran completamente la nariz y la boca, a menos que el cliente tenga menos de dos años de edad o no pueda tolerar médicamente una mascarilla.
  - Para los servicios de peluquería, las partes responsables deben alentar a los clientes a que usen mascarillas con lazos que se fijan alrededor de la oreja para no tener que quitárselas durante los servicios. Si se debe retirar un lazo de la mascarilla por un momento para que el estilista o peluquero acceda a un lugar, el cliente deberá sujetar la mascarilla cubriendo la nariz y la boca.

## **B. Higiene, limpieza y desinfección**

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y limpieza y desinfección según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y la desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
  - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
  - Para desinfectarse: un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles ni sean viables.
  - Las partes responsables deben poner a disposición desinfectante de manos en toda la peluquería o barbería para que los empleados y clientes lo utilicen.
  - Las partes responsables deben exigir que los empleados pongan en práctica una buena higiene de manos lavándolas durante 20 segundos con agua y jabón antes y después de proporcionar servicios a cada cliente.

- Las partes responsables deben colocar señales cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón; el desinfectante de manos no es efectivo para las manos que están visiblemente sucias.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en el salón de peluquería o barbería para la eliminación de artículos sucios, como EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para superficies que se comparten y tocan con frecuencia, y alentar a los empleados a utilizar estos suministros siguiendo las instrucciones del fabricante antes y después de usar estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódicas de la peluquería o barbería y una limpieza y desinfección más frecuentes en áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y la desinfección deben ser rigurosas y constantes, y deben realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.
  - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y la desinfección periódicas de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con más frecuencia dependiendo de la frecuencia de uso.
    - Las partes responsables deben garantizar que las reglas de distanciamiento se cumplan mediante el uso de letreros, indicadores de lugares ocupados u otros métodos para reducir la capacidad de los baños cuando sea factible.
  - Las partes responsables deben garantizar que los equipos en las estaciones de trabajo se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo después de usarlos con cada cliente. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
  - Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección provocan peligros de seguridad o degradan el material o los equipos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan esos equipos.
- Las partes responsables deben reservar un tiempo entre cada cita para realizar una limpieza completa de las estaciones de trabajo (por ejemplo, 15 minutos).
- Las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas ante la aparición de un caso positivo de COVID-19 de un empleado o cliente, incluyendo, como mínimo, la limpieza de todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, máquinas expendedoras, pasamanos, baños y perillas de las puertas).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "[Limpieza y desinfección de instalaciones](#)" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
  - Cerrar las áreas usadas por la persona con infección por COVID-19 probable o confirmada.
    - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.

- Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
- Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
- Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
- Una vez que el área haya sido adecuadamente limpiada y desinfectada, puede reabrirse para su uso.
  - Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
  - Para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos", consulte la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad](#)" del DOH.
- Si han transcurrido más de siete días desde que la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Para las actividades que impliquen el manejo de objetos compartidos (por ejemplo, dispositivos de pago), y áreas o superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, puertas), las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten diariamente, como mínimo.
- Las partes responsables deben garantizar que las estaciones de trabajo y las herramientas (por ejemplo, cepillos, sillas, reposacabezas, tijeras) se limpien y desinfecten entre cliente y cliente.
- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos (por ejemplo, comidas de estilo bufé); se debe alentar a los empleados a traer el almuerzo desde su hogar y reservar un espacio adecuado para que los empleados mantengan el distanciamiento social mientras comen.

### C. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y cantidad de clientes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

### D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos en relación con la industria emitidos por el Estado y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para empleados, visitantes y clientes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico y redes sociales.

- Las partes responsables deben alentar a los clientes a adherirse a las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de EPP, específicamente las mascarillas, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben colocar letreros dentro y fuera de la peluquería o barbería para recordarles al personal y a los clientes que se apeguen a las reglas de higiene adecuada, distanciamiento social y uso adecuado de los EPP, y a los protocolos de limpieza y desinfección.

### III. PROCESOS

#### A. Controles de detección y pruebas

- Se recomienda enfáticamente a las partes responsables que garanticen que los empleados que prestan servicios directamente a los clientes (por ejemplo, corte de cabello) se hayan hecho la prueba diagnóstica para COVID-19 antes de prestar dichos servicios. Los empleados serán evaluados cada 14 días, siempre y cuando la región en la que se encuentra la peluquería/barbería permanezca en la fase II de reapertura del Estado. Se recomienda enfáticamente a los clientes que pregunten a los empleados que les proporcionarán directamente un servicio si se han realizado la prueba.
- Las partes responsables deben implementar prácticas diarias y obligatorias de control sanitario a sus empleados y, cuando sea posible, a los visitantes, pero dicho control no será obligatorio para los clientes ni el personal de reparto.
  - Las prácticas de detección se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta por teléfono o electrónica), antes de que el empleado se presente en el lugar de trabajo, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
  - Las prácticas de detección deben coordinarse para evitar que los trabajadores tengan contacto cercano o directo entre ellos antes de la finalización de esta práctica.
  - Como mínimo, el control de detección se debe realizar a todos los trabajadores y visitantes y debe completarse usando un cuestionario que determine si el trabajador o el visitante:
    - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o próximo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo a la COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
    - (b) ha dado positivo a la COVID-19 en los últimos 14 días; y/o
    - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Las partes responsables deben pedirle a los clientes que proporcionen confirmación verbal o por escrito de que no han tenido contacto cercano o directo en los últimos 14 días con ninguna persona que haya dado positivo a la COVID-19 en los últimos 14 días o que actualmente es caso positivo, o que tiene o ha tenido síntomas de COVID-19.

- Para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19, consulte la guía de los CDC sobre "[Los síntomas del coronavirus](#)".
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas, por ejemplo, si empiezan a experimentar síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
- Además del cuestionario de control sanitario, los controles de temperatura diarios también se deben llevar a cabo según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
- Las partes responsables deben garantizar que todo empleado que realice las actividades de detección, incluidos los controles de temperatura, esté adecuadamente protegido ante la exposición a empleados potencialmente infecciosos o visitantes que ingresen a la peluquería o barbería. El personal que realice las actividades de detección debe ser entrenado por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de las actividades de detección deben recibir y usar un EPP, que incluya, como mínimo, una mascarilla, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- Al empleado que tenga síntomas de COVID-19 no se le debe permitir el ingreso al lugar de trabajo y se lo debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que lo evalúen y le apliquen la prueba. Las partes responsables deben notificar de inmediato sobre cualquier caso de COVID-19 positivo a los departamentos de salud estatal y local. Las partes responsables deben proporcionar al empleado información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad](#)" del DOH para obtener más información sobre los protocolos y políticas que deben cumplir los empleados que buscan regresar al trabajo después de ser caso sospechoso o confirmado de COVID-19 o después de que el empleado haya tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a una persona de contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, que sea responsable de recibir y revisar los cuestionarios de todos los empleados, y tal contacto también será la persona a la que los empleados y visitantes deben informar si luego presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los trabajadores y los visitantes, que puedan tener contacto cercano con otras personas en el lugar de trabajo o en el área; esto excluye las entregas que se realizan con EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que un empleado sea diagnosticado con COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.

- Las partes responsables crearán y mantendrán un registro de clientes con nombres e información de contacto para que puedan comunicarse con ellos en caso de realizar un rastreo de contactos, si fuera necesario. Las partes responsables deben alentar enfáticamente a los clientes a que proporcionen su nombre e información de contacto en dicho registro, pero no pueden exigirles que lo hagan, y no les exigirán que muestren una identificación ni les negarán el servicio a los clientes que decidan no proporcionar dicha información.

## **B. Localización y seguimiento**

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les notifique que un empleado en el sitio de trabajo ha dado positivo a la prueba de COVID-19.
- En el caso de los empleados, visitantes o clientes que interactuaron en el negocio donde se dio el caso positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para rastrear todos los contactos en el lugar de trabajo y notificar a los departamentos de salud local y estatal de todos los empleados registrados y visitantes/clientes (según corresponda) que ingresaron a la peluquería o barbería durante las 48 horas antes de que el empleado empezara a experimentar síntomas de COVID-19 o diera positivo, lo que ocurra primero, pero deberán mantener la confidencialidad según lo exijan las leyes y reglamentos federales y estatales.
- Los departamentos de salud local y estatal implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento en el hogar o la cuarentena.
- Las personas que hayan sido informadas de haber estado en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19, y que hayan sido informadas a través del proceso de localización, seguimiento u otro mecanismo, deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informadas y deberán seguir el protocolo mencionado anteriormente.

## **IV. PLANES PARA EMPLEADORES**

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad de reapertura de empresas para guiar a los propietarios y operadores de empresas en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

### **Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:**

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York  
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional  
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

**En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:**

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>